

*carmen lugo*

## **las mujeres y la justicia**

Para MARIA LAVALLE URBINA, con mi reconocimiento por su labor en la Comisión de Derechos Humanos y en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas donde representó a México eficaz e inteligentemente, por su labor para democratizar la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA y por su honestidad absoluta como abogada y como funcionaria de este país, en el que los abogados y los funcionarios, son, por lo general tan poco respetables.

Tres acontecimientos muy importantes en la historia del derecho, en la historia de los derechos de la mujer, y en la lucha contra la corrupción, quedan inscritos en el primer mes del año: Cecilia, una muchacha de veintidos años, agredida sexualmente, mata por accidente a su agresor, y es absuelta de toda culpa; Guadalupe, una estudiante universitaria, es violada, y la justicia condena a más de nueve años de prisión a los tres viola-

dores; Silvia, una joven empleada, es asesinada por su jefe, quien "juega" con la pistola, y sus dos compañeras de trabajo, secuestradas por los amigos del líder, resistiendo a las amenazas y a los intentos de soborno, logran denunciar el delito. Sobre este tercer caso aún están en curso las diligencias legales.

La historia de la justicia para las mujeres empieza a ser contada. En su reconstrucción es importante el valor de la denuncia de aquellas que han sido violadas sexualmente, lesionadas en sus derechos humanos fundamentales; es importante que los medios masivos de difusión cumplan con su responsabilidad de informar objetivamente a la opinión pública sobre este tipo de delitos; es importante que las autoridades judiciales apoyen al Procurador Alanís Fuentes en la cruzada que ha emprendido por desterrar la acción de corrupción, de extorsión, de terror del Ministerio Público frente a la ciudadanía, tarea tan ardua como aquel trabajo de Hércules 'de limpiar los establos de Augías; es necesario que se nombre en todo el país, secretarios, proyectistas, peritos, agentes del Ministerio Público y Jueces Penales de la talla de los licenciados Heriberto Prado Reséndiz, y Rosalinda Serrano de Carreras, jueces Noveno y Trigésimo Segundo de lo Penal del Fuero Común, respectivamente, quienes impartieron justicia en los casos de Cecilia González

Balderas y Guadalupe Sánchez de Moreno, víctimas de tentativa de violación y Violación Tumultuaria, y que no cedieron ni ante la presión de amenazas ni ante ofrecimiento de soborno.

Esperamos que la juez de Primera Instancia del ramo penal de Salamanca, Lic. María Guadalupe Gutiérrez Galván, quien deberá instruir el proceso al líder petrolero responsable de la absurda muerte de Silvia Priego Ferrer, no ceda tampoco ante las presiones de poderosos intereses políticos, económicos y represivos.

## LOS CASOS

I

### ACTORES:

María Juana Guadalupe Sánchez de Moreno, treinta y dos años, casada, dos hijos, maestra de instrucción primaria especializada en readaptación de delincuentes, estudiante de Derecho de la UNAM.

José Armando Sánchez González, 25 años, alias "El Pelos", estudiante de Administración de Empresas, Enrique Badillo Vite, alias "El Quique", 24 años, estudiante de Comercio y Administración, y, Sergio Garduño Cárdenas, alias "El Checo", de 24 años.

### HECHOS

El 17 de junio de 1977 Guadalupe Sánchez de Moreno, salió de la Facultad de Derecho rumbo a su casa, se dirigía a la terminal universitaria de autobuses; al pasar frente a la Facultad de Filosofía, el automóvil Volkswagen 1976, placas 118-ARE, tripulado por El Pelos, se detiene, Armando pregunta la hora a Guadalupe, llovía y eran las nueve de la noche; no circulaba ningún automóvil a esa hora por el Paseo de las Facultades, Guadalupe se inclina a ver su reloj y El Pelos aprovecha para sujetarla de los brazos, detrás del auto de Armando, en el Volkswagen placas IRK-640, van sus amigos Enrique Badillo Vite, alias "El Quique" y Sergio Garduño Cárdenas, alias "El Checo" quienes ayudan a Armando a subir a Guadalupe al auto 118-ARE, forzándola para ello.

Los dos autos se dirigen por el circuito interior universitario a la Universidad Abierta, hasta llegar a un paraje despoblado en el que se estacionan. Badillo Vite y Garduño Cárdenas su-

ben al asiento posterior del auto de "El Pelos", desde ahí sujetan a Guadalupe quien opone resistencia a pesar de tener un brazo fracturado; entre los tres la desvisten desgarrándole la ropa al tiempo que la manosean, la insultan y la golpean, advirtiéndole que no grite ni se resista, "pues son porros". Una vez desvestida, Guadalupe es violada por "El Pelos"; los otros dos rufianes aguardan su turno (qué necesario viene haciéndose un proceso al violador en el que sicoanalistas y psiquiatras, antropólogos y juristas analicen las causas que generan esta conducta de violencia irracional contra la mujer).

En plena comisión del delito un auto de la vigilancia universitaria, en que viajaban Juana Valerdi, trabajadora del Centro de Didáctica de la UNAM y los vigilantes Armando Varela Flores y Carlos Martínez Poblano, se acerca al auto de "El Pelos", auxilian a Guadalupe y la conducen junto con sus violadores a la Delegación de Coyoacán donde declaran todos a las 5 a.m., ya que debido a una interrupción de la luz no se pudo antes levantar el acta respectiva. A Guadalupe la trasladan a otra Delegación de Policía donde le practican un examen ginecológico; en el se comprueba que la violencia empleada en la cópula produjo serios desgarramientos vaginales. Sin embargo no se practica un examen médico general que de fé de las otras lesiones corporales.

En la declaración inicial rendida a las 5 a.m. coinciden los testigos en haber presenciado la violación, pero en otra, rendida a las 9 a.m. del mismo día 18 de junio, inexplicablemente, la declaración fue cambiada para favorecer a los delincuentes. Se sabe que entre las 5 a.m. y las 9 a.m. en la Delegación de Coyoacán, se recibieron varias llamadas telefónicas para interceder por los violadores. La versión falsa de los hechos es la siguiente: Los tres delincuentes se encontraban en el estacionamiento de la Facultad de Filosofía bebiendo una botella de brandy para festejar el próximo examen profesional de uno de ellos, pasó Guadalupe, les pidió un "raid", estuvo en el primer coche cerca de dos horas... sin beber (como se comprobó por el examen correspondiente) y después, aceptó tener relaciones íntimas con uno de ellos... Versión absurda si se revisan los antecedentes de violada y violadores —la "fama pública" que en Derecho pesa tanto—, si se revisa la declaración original de los testigos en el que está asentado que al ayudar a Guadalupe a bajar del auto en el que estaba siendo violada se encontraba llorosa, lesionada y perturbada anímicamente, además del desgarramiento vaginal probado por el examen practicado (Dictámenes de personalidad que no llegaron a practicarse pudieron haber sido exigidos por la defensa para probar la perturbación de Guadalupe).

## DERECHO

Finalmente, el caso llega a la 32o. Juez Penal Lic. Rosalinda Serrano de Carreras quien, en nombre de la sociedad, juzga a los violadores y los encuentra culpables de los delitos de daño en propiedad ajena y VIOLACION TUMULTUARIA. En la sentencia dictada el 16 de enero de 1978, la Juez Serrano consideró: "... que de los hechos probados y elementos de convicción, se generan indicios suficientes, los que convenientemente enlazados en forma natural y lógica y apreciados en su conjunto, nos llevan de la verdad conocida a la que se busca, hasta integrar la plena prueba requerida, poniéndose de manifiesto que el día y hora de los hechos José Armando Sánchez González tuvo cópula por medio de la violencia física con María Juana Guadalupe Sánchez de Moreno, con la intervención directa de Enrique Badillo Vite y Sergio Garduño Cárdenas, al sujetar a la víctima en forma violenta de los brazos y jalándole los cabellos, integrando con su conducta uno de los medios del tipo que es la violencia, y al penetrar al núcleo del mismo, se les tiene como coautores del delito, aun cuando no hayan realizado la cópula con la pasiva... que del análisis del Artículo 265 del Código Penal del Distrito Federal, que describe el tipo del ilícito de violación, el caso particular resulta agravado por haberse realizado con la intervención directa de otras dos personas..."

La Juez Serrano tomó en cuenta la constancia médica que, aunada a la fe judicial comprobó la fractura del brazo de Guadalupe, "... lo que hace aún más patente —dice la sentencia— la violencia de que fue víctima la pasiva, circunstancia ésta que a todas luces demuestra el que existiendo la violencia física, no era indispensable que aparecieran en el certificado médico mayor número de lesiones de las allí descritas, puesto que, el solo hecho de jalarle los cabellos, por sí solo, esto, es palpable de la fuerza física que en contra de ella se empleó, sin que fuera del todo visible el resultado de dicha violencia por parte de los médicos que la examinaron el día de los hechos, sin embargo existe el desgarramiento vaginal, mayor abundamiento que corrobora el elemento violencia con las ropas rotas según consta en la fe que dio el Ministerio Público. Cabe por último resaltar con respecto a la violencia, que no es indispensable que la misma se manifieste en forma visible (lesiones) puesto que, en múltiples ocasiones la violencia física puede ser de tal naturaleza que cause presión en el pasivo por los dolores sufridos y no se exteriorice en forma de lesiones, como es el caso de jalar los cabellos o jalar un brazo que de por sí se encuentra lesionado. Por lo que al elemento cópula se refiere éste quedó plenamente



comprobado con la propia aceptación de José Armando Sánchez González, quien en su declaración inicial ante el Ministerio Público expresó 'que procedieron a realizar el acto sexual' o sea, que admitió que efectivamente realizaron la cópula, aunque posteriormente lo negó en su declaración preparatoria... ello no se refuerza con ningún otro elemento para que pudiera tal retractación adquirir valor pleno, y sí por el contrario tenemos la insistente imputación por parte de la ofendida, y por la mencionada aceptación que del acto sexual expresó el acusado ante autoridad competente, así como el certificado médico que prueba el desgarramiento vaginal lo que obviamente ocurrió al efectuarse la cópula por parte del acusado ante la resistencia de la pasiva.. el activo además, admitió que las bebidas alcohólicas lo habían afectado".

La Juez consideró que ante los certificados de buena conducta presentados por la defensa de los violadores, "... es independiente de la peligrosidad desplegada en su conducta en Nuestra Máxima Casa de Estudios, al cometer el ilícito que les imputa la representación social, hechos que además llevaron a cabo aprovechándose de la buena fé de la ofendida a quien sorprendieron preguntándole la hora... Se les impone la PENA DE NUEVE AÑOS SEIS MESES DE PRISION POR EL DELITO DE VIOLACION TUMULTUARIA Y MULTA DE MIL PESOS Y SEIS MESES DE PRISION POR EL DELITO DE DAÑO EN PROPIEDAD AJENA, A JOSE ARMANDO SANCHEZ GONZALEZ SE LE AUMENTA LA PENA A DIEZ AÑOS SEIS MESES DE PRISION EN VIRTUD DE QUE ES UN DELINCUENTE REINCIDENTE".

Como reparación del daño, los delincuentes deberán pagar a Guadalupe la cantidad de doscientos cinco pesos por el daño causado a sus ropas, y es aquí donde nos preguntamos si hay soluciones legales a los problemas de las mujeres, si puede ofrecerles el derecho, ese conjunto de normas conservadoras que generalmente va a la zaja pero muy a la zaga de los adelantos técnico-científicos y de las necesidades y aspiraciones colectivas y que ha sido impuesto arbitrariamente a esa mitad de la población que no intervino en su formulación. Porque aquí la reparación del daño no es sólo económica ni jurídica; para que Guadalupe volviera a ser la que fue hasta antes del 17 de junio 1977; una maestra cumplida, una estudiante esforzada, con una muy buena relación conyugal y familiar; para que Guadalupe logre superar la repugnancia que le causa toda alusión al ejercicio sexual, que para ella dejó de ser un placer; para que se le quiten sus lagunas mentales y su tartamudeo, en fin, para que vuelva a ser una mujer sana, es necesario un tratamiento psicoanalítico muy largo y muy costoso.



Quienes la conocemos como una mujer útil a su comunidad y necesaria para su esposo y sus hijos, consideramos como una grave injusticia, el que, además del daño moral y psicológico que se le ha causado, toda esa inversión que realizó el Estado en su educación se pierda ahora, al desperdiciar un recurso humano que era precioso para el país que necesita de muchos maestros como ella. Por eso consideramos justo que los delincuentes, que tanto daño le han causado, salden su deuda con la sociedad y con ella, pagándole un tratamiento psicoanalítico profundo.

Pero el juicio promovido por Guadalupe que terminó con la sentencia dictada por la JUEZ SERRANO DE CARRERAS, a quien trataron de sobornar y luego amenazaron grave e insistentemente diversas personas, tuvo previamente una serie de irregularidades, de violaciones graves cometidas por diversas autoridades judiciales y universitarias. Veamos quiénes y cómo, el porqué ya lo sabemos: la corrupción que tradicionalmente ha caracterizado a nuestro Poder Judicial, y que ahora el Procurador Alanís intenta eliminar.

1. Al ser requeridos por la policía judicial del D. F., y trasladados al sector central, los violadores invocaron su condición de porros para escapar a la acción de la justicia.

2. En la Delegación no se practicó el examen androcológico a los violadores, pese haberlo solicitado al agente del Ministerio Público, Lic. Ricardo Morales Valencia, la defensa de la víctima.

3. El agente del Ministerio Público Angel Corona González asentó datos falsos en el acta que levantó, como es cambiar el número de placas del vehículo en el que se cometió el delito.

4. El Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, Lic. Efraín Rodríguez del Solar, al ampliar su declaración la agraviada, admitió testigos falsos presentados por los violadores.

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UNAM se negó a recibir a la agraviada y violó su Garantía Constitucional de Derecho de Petición y Audiencia, al no atender a la petición de Guadalupe quien solicitó a esa dependencia universitaria levantara un acta contra los vigilantes universitarios por falsear su declaración.

6. Que el Lic. Enrique Giles Alcántara, Director General de Asuntos Jurídicos de la UNAM, se negó a recibir a Guadalupe enviándola con el Lic. Zamudio, Jefe del Departamento Penal de la citada dependencia, quien trató a la agraviada como a una delincuente.

El Lic. Zamudio expresó que "La violación es algo que ocurre a diario, que no tiene importancia, que es una cosa que debe tomarse con naturalidad... y que Guadalupe debía dejar que las diligencias siguieran su curso normal ya que era muy difícil que se castigara a los delincuentes por más pruebas que presentara la agraviada..." y se negó a proporcionar copia del acta y del oficio solicitado por Guadalupe, relativos al testimonio de los vigilantes universitarios.

7. En los careos iniciados el 25 de julio de 1977 se le comunicó a última hora y por teléfono a la agraviada, y al no presentarse ésta al Juzgado, los careos se llevaron a cabo **entre los violadores y sus testigos falsos**, situación irregular en todo procedimiento. **Esta diligencia fue nula** por no estar presentes ni la agraviada ni la Juez. El Agente del Ministerio Público que la llevó a cabo actuó contra derecho.

8. Al efectuar la inspección judicial de los hechos, el 26 de septiembre, el Secretario del Juzgado, Lic. Agustín Trinidad Pecero, la efectuó a bordo del automóvil de la defensa de los delincuentes, Lic. Carlos Gómez Luna.

El Ministerio Público adscrito al Juzgado se negó a recibir escrito aclaratorio de la agraviada, de fecha 10 de octubre.

10. Que se cambiaron los apellidos de Armando Sánchez González para despistar sobre sus antecedentes penales a la



Juez. El Pelos tiene antecedentes de ingreso al reclusorio en 1974, 1975 y 1976, pero hace alarde de tener dos hermanos en alguna policía del Estado.

## II.

### ACTORES

#### Agredida:

Cecilia González Baldera, veintidos años, divorciada, una hija de tres años. Estudiante de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Empleada bancaria.

Fama pública: Una chica normal de clase media, alegre, trabajadora, buena estudiante.

#### Agresor:

José María Calvin Venero, veinticuatro años, sin oficio ni profesión. Junior.

### HECHOS

Los actores coinciden en una peluquería canina. El la mira insistentemente y "le echa los perros", no precisamente los que

llevaba a desparasitar ese día a la veterinaria. Conversan, se simpatizan. Días más tarde la busca a la salida del trabajo (3 p.m.); ella acepta algunos aventones a C.U., ya que entra a clases a las 4 p.m. En cinco o seis sesiones lo invita a su departamento situado entre su centro de trabajo y la Universidad, otras tantas él la visita. Se trata de un flirteo, a ella sólo le interesa terminar la carrera, tener un empleo mejor remunerado; está doblando materias para terminar la carrera de relaciones internacionales. No hay relaciones íntimas entre ellos.

El 27 de diciembre él llega a visitarla a medianoche, va en estado de ebriedad —como se comprobará después en la necropsia—: ella prepara un examen, viste un camión. El toca insistentemente la puerta, ella abre dejando puesta la cadena de seguridad, advierte el aliento alcohólico de su amigo y le pide que se retire pues es muy tarde para recibirlo. Al tiempo que intenta cerrar la puerta, él introduce la mano para zafar la cadena y logra introducirse con violencia en el domicilio de Cecilia, allanándolo. Una vez en el departamento, José María, con palabras incoherentes manifiesta a la joven sus deseos de tener relaciones sexuales con ella, "Al fin ya sé que eres divorciada, ya no tienes nada que perder" y demás argumentos en el mismo tono. Pero a la cópula lograda con violencia física—vis absoluta— o moral —vis compulsiva—, la ley y la costumbre la consideran un delito. Este delito se llama violación. El presunto violador no logra someterla. Cecilia conoce karate. José María toma de la cocina un cuchillo y la amaga. Ella se da cuenta de que va a matarla si no accede a la relación; está furioso y enloquecido por el alcohol, nunca lo había visto ebrio, ha perdido la conciencia; no le queda otra que aceptar la violación. Con una mano intenta desnudarla, con la otra empuña el cuchillo que ella siente en el cuello, el temor aguza su ingenio: "o.k. no hay por qué usar la fuerza, acepto, pero antes déjame ir al baño" el accede de mala gana. Ella se cambia de ropa en la recámara —ese camión lo ha exitado tanto— y toma del closet la pistola que le regaló un amigo de la familia: "con tu traje de charra no va una pistola de bisutería, y ésta no me la puedo llevar a mi país por el control de los aeropuertos, además, quizá algún día la necesites, en México el machismo no es sólo un deporte, como la charrería".

Nunca la ha usado, pero es seguro que cuando él vea el arma se asustará y se irá. Entra en la estancia empuñándola con las dos manos —porque me temblaban de miedo (la prensa amarillista dirá que para asegurar el tiro), ahora su actitud es la de repeler la agresión. "¡lárgate de mi casa!" A mi no me asustas con tu pinche pistolita", dice José María al tiempo que intenta

arrebatarse el arma, ésta se dispara" ¡la pistola explotó!" dirá ella luego en su declaración.

El disparo, efectuado a poco más de un metro de distancia, es infalible: atraviesa el corazón de José María Calvin Venero. Cecilia lo ve desplomarse, sale a la calle en busca de un teléfono, cree enloquecer, "¿por qué ha ocurrido esto si yo sólo trataba de asustarlo?" Llama a la Cruz Roja, pero su estado nervioso le impide dar su dirección, no puede coordinar sus ideas ni articular palabra; quiere buscar un médico. Atraviesa la avenida Patriotismo y para una patrulla: "Ayúdenme, tuve un accidente, herí a un hombre en mi departamento". Los patrulleros solícitos la introducen al vehículo, ahí no le preguntan su nombre, ni la relación de los hechos, ni el teléfono de algún familiar, no, lo que les importa saber es: "¿cuánto dinero traes? caéte con el reloj, a mí me tocan los aretes, a mí la pulsera, a mí la bolsa". La entregan a otra patrulla para lavarse las manos. El botín no fue grande. Llega a la DIPD, declara los hechos tal como fueron. Llegan los "periodistas" que cubren la fuente policiaca: "confiesa que era tu amante, confiesa que te encontró con otro, que eres drogadicta, que estabas en una orgía" "¿por qué lloras si eres una asesina? ¡Quítate las manos de la cara para que salga la foto". Cecilia llora, se cubre el rostro, está deshecha; piensa en su hijita, en sus padres, en su trabajo, en su



destino... Un periodista le aparta las manos de la cara, otro le da un jalón a su pelo para imprimir una foto; total, en esos momentos, a quién le importa que se viole la Ley de Imprenta. Los flashes la ciegan. Un celador: "ora sí te llevó, chava, aquí te pudres, de aquí no sales nunca, está bien, para que aprendan las viejas".

Mientras tanto, los guardianes del orden han cumplido su cometido: han saqueado el departamento de Cecilia.

La familia se entera de la pesadilla en la mañana, también algunos "abogados". El padre de Cecilia es un contador público que nunca ha tenido líos con la justicia; en estos días convalece de un infarto, pero los abogados lo animan: "con quinientos mil pesos, su hija sale en esta semana, usted sabe, hay que soltar la feria desde arriba".

El 29 de diciembre Cecilia es trasladada de la DIPD a la Procuraduría del D.F pero no va sola, junto con ella nos trasladamos varias mujeres "porque tú no estás sola, Cecilia, están contigo todas las mujeres que han sido violadas en este país, y no son pocas. Están contigo todas las agrupaciones feministas, las militantes de los partidos políticos, las representantes de varios sindicatos".

"Van llegando los apoyos: cuenta con el periódico, cuenta con mi artículo, yo pago los telegramas pidiendo el apoyo de las feministas francesas, de las italianas, de las gringas, de los grupos contra la violación".

La mañana del sábado oímos desde la Procu la voz de Alaíde Foppa quien desde Radio Universidad envía a Cecilia su mensaje de año nuevo: "Cecilia, no estás sola, no lo vas a estar ni durante tu proceso ni durante tu condena, si la hay". Al mediodía, ya en el reclusorio norte oímos toda la voz de Tomás Mojarro, esta vez su programa no nos causa risa, su mensaje es en serio: "Cecilia, esperamos justicia".

Llegan las compañeras del STUNAM, del SITUAM, del Sindicato de Trabajadores de Hospital General, de la Unión Nacional de Mujeres, de la Coalición de Mujeres, del Colectivo de Mujeres, del Movimiento de Liberación de la Mujer, de FEM, de CIHUATL, las compañeras de la facultad, amas de casa, tus vecinas, las mías. ¿Qué se necesita? Esperanza Brito de Martí ofrece los servicios del mejor penalista de México, Marie Langer ayuda terapéutica gratuita. Si hay necesidad de pagar la fianza, en mi sindicato organizamos una colecta; hay trabajadores que ofrecen un día de salario y eso que ganan el sueldo mínimo. Enviamos telegramas al extranjero, todas cooperan, ninguna recuerda que hoy es fin de año y que hoy como siempre, las mujeres debemos preparar la cena.



Llegan dos estudiantes: "nosotras no somos periodistas, ni estamos en ningún grupo, ni traemos dinero para el despliegado, pero traemos nuestra presencia, vamos a dormir aquí, en el pasto del reclusorio para que Cecilia sepa que no va a pasar el año nuevo sola".

## DERECHO

El martes 3 de enero, el Noveno Juez Penal, Lic. Heriberto Prado Reséndiz nos llama a todas a oír la sentencia: pero no hay sentencia, hay un auto de inmediata y absoluta libertad que significa que para el Juez, Cecilia González Balderas no es culpable, que actuó bajo un temor fundado, en defensa de su vida, su integridad física y su autodeterminación sexual.

La sentencia, fundada en la vasta experiencia de este honorable maestro universitario, sienta un precedente importante en la justicia mexicana porque habla del derecho de la mujer a repeler la agresión violenta en defensa de su libertad sexual.

Cecilia sale del reclusorio el 3 de enero a las 7 de la noche, pero su cara ha cambiado, no es la misma que encontraba sonriente en los pasillos de la Facultad, sus ojos han perdido el brillo, y su gesto se ha endurecido con la aparición de nuevos rictus. Su presencia infantil me recuerda la de una niña italiana que prefirió la muerte a la violación. La Iglesia la hizo santa. Creo que se llamaba María Goretti.

III.— El doce de enero fue asesinada Silvia Priego Ferrer de veintidós años de edad, por el líder petrolero Ramón López Díaz, amo y señor de la Sección XXIV del STPRM, quien —un denominador común en los tres casos— se encontraba en estado de ebriedad.

## HECHOS

Las testigos del crimen, Beatriz Villar Vidal y Eugenia Rojas Vidal, fueron secuestradas, y por medio de la coacción y la amenaza, se trató de obligarlas a declarar que la causa de la muerte de Silvia fue el suicidio. El homicida insertó —con dinero de los trabajadores petroleros— desplegados de páginas enteras en varios diarios, desvirtuando los hechos. En la primera instancia se cometieron toda serie de arbitrariedades e irregularidades; testigos falsos, admisión de pruebas falsas, etc. El propio jefe de la Policía Judicial de Salamanca, el agente del Ministerio Público y, se asegura que el propio gobernador Ducoing, trataron de proteger al líder. Y nosotras que pensamos que estos

atropellos a la Constitución, a la ley, a la justicia, son propios de Uganda o de Haití.....

La prensa no ha dado ninguna noticia desde el 24 de enero, pero quienes conocimos a Silvia y a por lo menos cincuenta trabajadoras de la Sección XXIV del STPRM, quienes nos manifestaron en 1974 que para obtener su empleo de base en Pemex, habían tenido que "entregarse" a ése y a varios otros líderes, esperamos justicia, la misma por la que luchó siempre Lázaro Cárdenas, quien como presidente de México se distinguió por su genuino y absoluto respeto a la vida humana, por la defensa de la soberanía y autodeterminación de los pueblos —incluido el nuestro— al que devolvió, contra todas las presiones imperiales, el recurso más valioso, con que cuenta México: el oro negro, el jugo de la tierra, el petróleo.

## JUSTICIA

En los tres casos, resaltan aspectos comunes. Justicia trae justicia: al desafiar el machismo, se ha desafiado también la corrupción. A los familiares de Cecilia se acercaron abogados voraces, pidiendo sumas enormes para liberarla (en el entendido de que sobornarían a las autoridades), y, al contrario, ni siquiera se pagó la defensa, ni los peritajes psicológicos, y nadie pensó en sobornar a nadie. En el caso de Guadalupe, la juez Serrano, ha sido y sigue siendo amenazada por los familiares de uno de los violadores, así como la misma Guadalupe. En el caso de Silvia, ha salido a la luz todo un engranaje de corrupción. Las mujeres, al luchar por su propia causa, están luchando también por la honradez, por la justicia para todos, y rechazan esas armas que suelen ser, desgraciadamente, las que se emplean en este mundo manejado por los hombres.

Además de los precedentes jurídicos, hay que señalar lo que lograron las mujeres militantes de diversos partidos, las agrupadas en sindicatos y en grupos feministas, unidas por primera vez solidariamente por encima de cualquier diferencia ideológica, en apoyo de la justicia y de la causa de las mujeres.

Con estos tres casos, la historia de las mujeres se va haciendo. Y en tanto esa historia se hace y signifique algo para quienes tienen algún proyecto de desarrollo para este país, no sólo para convertirlo en una "potencia petrolera" o para sacarlo de su atraso científico y tecnológico, sino para dignificarlo combatiendo la corrupción, la violencia y el machismo, y para revalorar el papel de los sexos y las relaciones humanas, esta revista está abierta a toda denuncia y a toda información que sirvan para reconstruirla.